Contrato No.	**307**	**Fecha:**	**22 de abril de 2020**
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**		
Entidad contratante:	**CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**		
NIT:	**900.492.141-5**		
Contratista:	**ALEX FERNANDO BOTERO CANO**		
C.C.	**1.017.209.772**		

FERNANDO RAMÍREZ OCHOA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.186.789, Asesor del Despacho de la Dirección General con funciones de planeación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrado mediante Resolución No. 355 del 2 de diciembre de 2019 y posesionado en el cargo a partir del 2 de diciembre de 2019, obrando en su calidad de encargado del empleo de Director Administrativo y Financiero mediante Resolución No. 059 del 27 de marzo de 2020, facultado para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por la otra, **ALEX FERNANDO BOTERO CANO** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, para realizar actividades relacionadas con la validación de documentos, que pueden llegar hacer parte del repositorio de los archivos de los derechos humanos, aportando a su preservación y garantía de su custodia.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
3. Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín Antioquia., sin perjuicio de los desplazamientos a que haya lugar en cumplimiento del objeto contractual, previamente autorizados por el CNMH.
4. Obligaciones Específicas:	1. Validar los documentos generados por los diferentes sistemas de información la entidad, de acuerdo con los lineamientos definidos por el CNHM, que permitan su posterior integración al archivo de los derechos humanos. 2. Cargar la documentación a los diferentes sistemas de información de la entidad relacionados con el archivo de los derechos humanos, de acuerdo con los parámetros y protocolos del CNMH. 3. Transcribir audios que hagan parte del archivo de los derechos humanos de acuerdo a los protocolos establecidos y que aporten a la realización de ejercicios investigativos adelantados por el CNMH. 4. Aplicar las observaciones pertinentes dentro del proceso de validación de los documentos asignados realizadas por el supervisor. 5. Cumplir con las actividades, cronogramas y productos establecidos para la preservación de los archivos de los derechos humanos establecidas por el CNMH. 6. Participar en las reuniones que convoque el CNMH.

	7. Asumir y preservar un compromiso coherente con la defensa de los derechos de las víctimas, una ética de respeto a la dignidad de las personas, y de fidelidad y respeto con los compromisos misionales del Centro Nacional de Memoria Histórica. 8. Incorporar la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución de su contrato en el archivo de gestión de conformidad con la tabla de Retención Documental de la Dirección. INFORMES: 1. Informes mensuales de ejecución contractual. 2. Informe final de actividades. **Nota: Las obligaciones generales se encuentran en el numeral 5.1 del estudio previo, denominado actividades generales y numeral 6 denominado Obligaciones del centro, el cual hace parte integral del presente documento.**
5. Valor del contrato e imputación presupuestal:	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($20.870.068) M/CTE., incluido IVA**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El cual se pagará con cargo al presupuesto del **CENTRO** para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **920** del 7 **de enero de 2020.**
6. Forma de pago:	De conformidad con la Resolución No. 343 del 27 de noviembre de 2019, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se dispuso que de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.514.466) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**
7. Garantía:	El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
8. Cláusulas excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
9. Causales de Terminación:	(i) Por mutuo acuerdo; (ii) expiración del plazo pactado; (iii) cumplimiento del objeto del contrato; (iv) fuerza mayor y/o caso fortuito).
10. Multas:	Si durante la ejecución del contrato **LA CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá imponer una multa diaria del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato. En todo caso, esta multa no podrá ser superior al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuándo **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES**: Para efectos de imposición de multas y cláusula penal, la entidad se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.
11. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte **del/ de la CONTRATISTA**, este debe pagar al **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10 %)** del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo. **LA CONTRATISTA**, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.
12. Cláusula de Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CENTRO** de todo reclamo, demanda, acción legal, judicial y costos que puedan causarse con ocasión de daños o lesiones generados en cumplimiento del objeto contractual.
13. Documentos integrantes del contrato:	**1)** Estudios Previos. **2)** Soportes y demás documentos de la hoja de vida **SIGEP del/ de la CONTRATISTA**, **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Certificación de Inexistencia de Personal. **5)** Constancia de Idoneidad y experiencia **del/ de la CONTRATISTA**. **6)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.
14. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.
15. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del CNMH en la Carrera 7 No. 27-18, Piso 20, (ii) Al contratista, en el correo electrónico: allex12007@gmail.com

17. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Director (a) Técnico de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual y sistema de información de acuerdo con los lineamientos del Centro Nacional de Memoria Histórica.
18. Inexistencia relación laboral:	Puesto que el contratista impulsara el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el **CNMH**, de conformidad con el artículo 32, numeral 3o de la Ley 80 de 1993.
19. Cesión y subcontratación:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.
20. Confidencialidad:	En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del **Centro Nacional de Memoria Histórica**.
21. Derechos de autor:	**EL CONTRATISTA** entiende y acepta que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, fotografías, archivos, formatos, aplicativos, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas u otros, en los que participe o los que cree en desarrollo del objeto del presente contrato, ya sean individuales, colectivos o en colaboración, son de titularidad del **CENTRO**. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. En cualquier caso los derechos de propiedad intelectual deberán ajustarse a la política que sobre el tema expida el **CENTRO**.
22. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL CENTRO	**POR EL/LA CONTRATISTA**
FERNANDO RAMÍREZ OCHOA Director Administrativo y Financiero (E)	**ALEX FERNANDO BOTERO CANO** **C.C. 1.017.209.772**
Elaboró: Andres Felipe Vanegas M – Contratista CNMH	
Aprobó: Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera.	